



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Secretaría de Planeación



DECRETO NO. 111
Febrero 23 de 2016

**POR EL CUAL SE DESIGNAN Y RENUEVA PARCIALMENTE LOS
INTEGRANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**

El Alcalde del Municipio de Dosquebradas - Risaralda, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Constitución Política, la ley 152 de 1994 y el acuerdo 027 de noviembre 19 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 340 de la Constitución Política establece que habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales.

Que el Consejo Nacional de Planeación tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo.

Que en las entidades territoriales habrá también consejos de planeación, según lo determina la ley.

Que la Ley 152 de 1994 "Ley Orgánica del Plan de Desarrollo" en el artículo 9 establece que: "El Consejo Nacional de Planeación será convocado por el Gobierno a conformarse una vez el Presidente-Gobernador-Alcalde, haya tomado posesión de su cargo y estará integrado por aquellas personas designadas por el Presidente-Gobernador-Alcalde, de la lista que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones".

"Parágrafo: El Gobierno establecerá el procedimiento para la presentación de las listas de las diversas organizaciones y entidades a que se refiera el presente artículo para la conformación del Consejo Territorial de Planeación, así como los criterios para su organización y los elementos básicos del reglamento para su funcionamiento".

Que la Ley 152 de 1994 en su artículo 11 constituye la designación por parte del Presidente-Gobernador-Alcalde. Una vez que las organizaciones de las



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Secretaría de Planeación



DECRETO NO. 111
Febrero 23 de 2016

autoridades y sectores presenten las ternas, este procederá a designar los miembros del Consejo Nacional de Planeación.

Que el artículo 34 de la "Ley Orgánica del Plan de Desarrollo" dispone que los Consejos Territoriales de Planeación, estarán integrados por las personas que designe el Alcalde, de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organización de acuerdo a la composición determinada por el Consejo Municipal.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales el Concejo Municipal de Dosquebradas tiene vigentes los acuerdos 019 de julio 16 de 2001 y 027 del 19 de noviembre del 2004.

Que conforme los acuerdos municipales el 3 de febrero del 2016 se expidió el decreto No 088 por medio del cual se realiza la convocatoria a la sociedad civil organizada para presentar ternas para la designación de los integrantes del Consejo Territorial de Planeación.

Que en el artículo 4 del decreto de convocatoria se dispone que las ternas serán estudiadas por la Secretaría de Planeación las cuales con las respectivas observaciones se pasarán al señor alcalde para que realice la escogencia.

Que para el respectivo trámite se presentaron con el lleno de los requisitos los siguientes sectores.

SECTORES/TERNAS	CUMPLE		CÁMARA DE COMERCIO
LORENZA MARTÍNEZ	SI		Cumple con los requisitos del art. 7 decreto 2284 de 1994.
JHON JAIME JIMÉNEZ		NO	No es apto legalmente por llevar 8 años como consejero del CTP. Art. 10 Ley 152 de 1.994.
SECTORES/TERNAS	CUMPLE		JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
JUAN CARLOS MARÍN CARDONA	SI		Cumple con los requisitos del art. 7 decreto 2284 de 1994.
JUAN DARÍO ORJUELA PÉREZ	SI		
ALEJANDRO MORANTE ARANGO	SI		



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Secretaría de Planeación



DECRETO NO. 111
Febrero 23 de 2016

SECTORES/TERNAS	CUMPLE		SECTOR TRANSPORTE
VANESSA CASTAÑO BAÑOL	SI		Cumple con los requisitos del art. 7 decreto 2284 de 1994.
JORGE IVÁN TABARES ZAPATA	SI		
SECTORES/TERNAS	CUMPLE		REPRESENTANTE DE LOS DESPLAZADOS
SAMUEL ENRIQUE JULIO BELTRÁN	SI		Cumple con los requisitos del art. 7 decreto 2284 de 1994.
KATHERINE MEDINA BERRIO	SI		
JULY GALVIS GIRALDO	SI		
SECTORES/TERNAS	CUMPLE		REPRESENTANTES ONG DISCAPACITADOS
LUCIDIA MARÍA VALENCIA PELÁEZ	SI		Cumple con los requisitos del art. 7 decreto 2284 de 1994.
IGNACIO GÓMEZ	SI		
JHON WILLIAM	SI		
MARTÍNEZ CORRALES	SI		
SECTORES/TERNAS	CUMPLE		VEEDURÍAS CIUDADANAS
CARLOS IGNACIO CRUZ TREJOS	SI		Cumple con los requisitos del art. 7 decreto 2284 de 1994.
SECTORES/TERNAS	CUMPLE		ACUEDUCTOS COMUNITARIOS
OMAR DE JESÚS LÓPEZ	SI		Cumple con los requisitos del art. 7 decreto 2284 de 1994.
DURABIO ANTONIO MÁRQUEZ	SI		
SECTORES/TERNAS	CUMPLE		ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS
JAIME ALIRIO GUTIÉRREZ OSPINA	SI		Cumple con los requisitos del art. 7 decreto 2284 de 1994.
RAMÓN SALCEDO PIZARRO COMUNA		NO	No se aportó la certificación de la personería jurídica de la organización postulante expedida por la autoridad competente. No se aporta el acta de haber sido electo por la asociación de juntas. El documento explicativo de la representatividad del sector expone las funciones que debe cumplir el consejero.



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Secretaría de Planeación



DECRETO NO. 111
Febrero 23 de 2016

SECTORES/TERNAS	CUMPLE		CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL
BENJAMÍN DE JESÚS AGUDELO CASTAÑO	SI		Cumple con los requisitos del art. 7 decreto 2284 de 1994.
LUIS FERNANDO HERRERA GALLEGÓ		NO	Se presenta un documento de postulación con ausencia de los demás documentos enunciados en el art. 7 decreto 2284 de 1994.
JESÚS ANTONIO CARDONA BETANCURT		NO	Se presenta un documento de postulación con ausencia de los demás documentos enunciados en el art. 7 decreto 2284 de 1994.
SECTORES/TERNAS	CUMPLE		ASOCIACIONES RURALES COMUNITARIAS
JOSÉ FABIO GIRALDO TRUJILLO	SI		Cumple con los requisitos del art. 7 decreto 2284 de 1994.
ÁNGELA CASTAÑO VÉLEZ		NO	Carta de aceptación de la postulación no se refiere al CTP sino a participar en el Plan de desarrollo.
ROSEMBERG GONZÁLEZ OSMA		NO	Carta de aceptación de la postulación no se refiere al CTP sino a participar en el Plan de desarrollo.

Los sectores cuyos postulados no cumplen con los requisitos:

SECTORES/TERNAS	OBSERVACIÓN	ONGs DIFERENTE A LAS ANTERIORES
ANA MERCEDES PATIÑO BENAVIDES	Asociación de Artesanos y Creativos de Dosquebradas	El certificado de la Cámara de Comercio tiene fecha de expedición del mes de marzo de 2.014.
SECTORES/TERNAS	OBSERVACIÓN	ONG DEPORTIVAS
HERNÁN SOTO VÉLEZ		Registra un período de 8 años en el CTP por lo tanto no procede su elección. Art. 10 Ley 152 de 1.994.

Que del estudio de las ternas y las respectivas hojas de vida de los postulados por los diferentes sectores, el Secretario de Planeación Municipal conformó la lista de elegibles para ser presentada ante el señor alcalde así:



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Secretaría de Planeación



DECRETO NO. 111
Febrero 23 de 2016

SECTORES/TERNAS	CUMPLE		CÁMARA DE COMERCIO
LORENZA MARTÍNEZ	SI		Cumple con los requisitos del art. 7 decreto 2284 de 1994.
SECTORES/TERNAS	CUMPLE		JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
JUAN CARLOS MARÍN CARDONA	SI		Cumple con los requisitos del art. 7 decreto 2284 de 1994.
JUAN DARÍO ORJUELA PÉREZ	SI		
ALEJANDRO MORANTE ARANGO	SI		
SECTORES/TERNAS	CUMPLE		SECTOR TRANSPORTE
VANESSA CASTAÑO BAÑOL	SI		Cumple con los requisitos del art. 7 decreto 2284 de 1994.
JORGE IVÁN TABARES ZAPATA	SI		
SECTORES/TERNAS	CUMPLE		REPRESENTANTE DE LOS DESPLAZADOS
SAMUEL ENRIQUE JULIO BELTRÁN	SI		Cumple con los requisitos del art. 7 decreto 2284 de 1994.
KATHERINE MEDINA BERRIO	SI		
JULY GALVIS GIRALDO	SI		
SECTORES/TERNAS	CUMPLE		REPRESENTANTES ONG DISCAPACITADOS
LUCIDIA MARÍA VALENCIA PELÁEZ	SI		Cumple con los requisitos del art. 7 decreto 2284 de 1994.
IGNACIO GÓMEZ	SI		
JHON WILLIAM			
MARTÍNEZ CORRALES	SI		
SECTORES/TERNAS	CUMPLE		VEEDURÍAS CIUDADANAS
CARLOS IGNACIO CRUZ TREJOS	SI		Cumple con los requisitos del art. 7 decreto 2284 de 1994.
SECTORES/TERNAS	CUMPLE		ACUEDUCTOS COMUNITARIOS
OMAR DE JESÚS LÓPEZ	SI		Cumple con los requisitos del art. 7 decreto 2284 de 1994.
DURABIO ANTONIO MÁRQUEZ	SI		
SECTORES/TERNAS	CUMPLE		ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Secretaría de Planeación



DECRETO NO. 111
Febrero 23 de 2016

JAIME ALIRIO GUTIÉRREZ OSPINA	SI		Cumple con los requisitos del art. 7 decreto 2284 de 1994.
SECTORES/TERNAS		CUMPLE	CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL
BENJAMÍN DE JESÚS AGUDELO CASTAÑO	SI		Cumple con los requisitos del art. 7 decreto 2284 de 1994.
SECTORES/TERNAS		CUMPLE	ASOCIACIONES RURALES COMUNITARIAS
JOSÉ FABIO GIRALDO TRUJILLO	SI		Cumple con los requisitos del art. 7 decreto 2284 de 1994.

Que el Alcalde de las ternas presentadas por las organizaciones municipales convocadas, escoge y designa los ciudadanos que suplirán las vacantes de los miembros del Consejo Territorial de Planeación municipal cuya documentación y soportes hacen parte del presente decreto.

En virtud de lo anterior, el Alcalde Municipal de Dosquebradas,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrase como nuevos miembros del Consejo Territorial de Planeación las siguientes personas de conformidad con la composición propuesta en el acuerdo 027 de noviembre de 2004:

Sector	Representante	Cédula de Ciudadanía
Cámara de Comercio	LORENZA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	42.009.709
Juntas Administradoras Locales	ALEJANDRO MORANTE ARANGO	71.657.220
Veedurías Ciudadanas	CARLOS IGNACIO CRUZ TREJOS	19.416.861
Sector Transporte	JORGE IVÁN TABARES ZAPATA	9.816.007
Representante de los Desplazados	SAMUEL ENRIQUE JULIO BELTRÁN	78.108.137



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Secretaría de Planeación



DECRETO NO. 111
Febrero 23 de 2016

Ongs Discapacitados	IGNACIO GÓMEZ	3.176.602
Acueductos Comunitarios	DURABIO ANTONIO MÁRQUEZ	10.083.349
Consejo Municipal de Desarrollo Rural	BENJAMÍN DE JESÚS AGUDELO CASTAÑO	4.545.381
Asociaciones Rurales Comunitarias	JOSÉ FABIO GIRALDO TRUJILLO	15.955.748
Asociación Municipal de Juntas	JAIME ALIRIO GUTIÉRREZ OSPINA	14.219.710

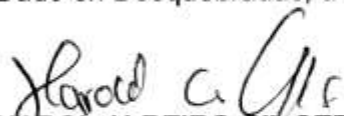
ARTÍCULO SEGUNDO. Continúan como miembros del Consejo Territorial de Planeación:

Sector	Representante	Decreto de nombramiento
Un representante de la Educación privada y Pública.	ÁLVARO ALFONSO TABORDA DUQUE	10.104.202
Un representante de Salud	JOSÉ ALEXANDER MOLINA OSPINA.	14.239.442
Un representante ONG Ecológicas	DIEGO ALBERTO BUITRAGO E.	10.120.681

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Dosquebradas, a los 23 días del mes de febrero del 2016.


HAROLD ALBEIRO GIL SERNA
Alcalde Municipal (E)


JONNATHAN OMAR BARRIENTOS PATIÑO
Secretario de Planeación Municipal